

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE III PLAN ANDALUZ DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA HORIZONTE 2020

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación sobre el proyecto de III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Secretaría General, respecto a la PERTINENCIA de género del mismo.



En efecto, el objeto del proyecto del Plan es impulsar el desarrollo sostenible de la producción ecológica, mejorar la competitividad y la proyección comercial, incrementar el conocimiento y la profesionalización del sector para promover la creación de empleo de calidad, así como fomentar el consumo de productos ecológicos. Este, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector.

En definitiva, un aspecto que tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que afecta al acceso a los recursos e influye en la modificación de los roles de género.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que *"el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos"*.

En este sentido, **la Secretaría General de Agricultura y Alimentación ha incluido en el informe de evaluación de impacto de género indicadores que muestren la situación y, en su caso las desigualdades de partida.**

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *"los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género"*.

Por ello, y teniendo en cuenta la masculinización del sector agrario y el problema de relevo generacional en el mismo, **se recomienda la inclusión del principio de igualdad en el apartado "Fundamentos y bases conceptuales"**. Pudiera, podría incluirse algo similar al texto siguiente:

"Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan".

Podría añadirse, además, referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

El proyecto de Plan detecta como **debilidades** en el sector:

- *La menor presencia de las mujeres en la producción ecológica con respecto a la producción convencional, representando el 37 % de las personas que operan en Andalucía, con baja presencia de mujeres en los órganos de decisión ligados a la producción ecológica, primaria y secundaria.*
- *La escasa representación de las mujeres en los órganos de decisión ligados a la producción ecológica, primaria y secundaria.*
- *La Escasa puesta en valor del conocimiento tradicional de las mujeres del ámbito rural ligado a la producción ecológica.*

Y como **fortalezas** y/o **oportunidades**:

- *Gran capacidad de las mujeres rurales para la creación de redes para el fomento de la producción ecológica.*
- *Alto porcentaje de mujeres rurales en desempleo con un amplio conocimiento de las técnicas de producción tradicional ligadas a la producción ecológica y la transformación de productos locales ecológicos*
- *Fomento de la figura de la Titularidad Compartida para las mujeres a través del trabajo en las explotaciones de producción ecológica.*

Para dar respuesta a todo ello, el Plan contempla en la Línea Estratégica 1 una **medida 2, denominada "incentivos a la producción ecológica"**, que se centra en el apoyo al sector productor e irá relacionada, entre otros, con los incentivos para la mejora de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores ecológicos. Uno de los objetivos de esta medida es "crear y desarrollar nuevas actividades económicas viables, como las nuevas explotaciones agrarias ecológicas dirigidas por jóvenes, muy importantes también para facilitar la entrada de las mujeres jóvenes en el mercado laboral y la gestión empresarial". Es este sentido, se priorizarán las explotaciones ecológicas en la concesión de subvenciones para la modernización explotaciones agrarias. Se tendrá especial sensibilidad hacia aquellas pequeñas y medianas empresas cuyos titulares o responsables de explotación sean jóvenes o mujeres.

También una **medida 4, "apoyo a la formación en producción ecológica"**, por la cual se pondrá en marcha iniciativas para incrementar la formación específica para mujeres en producción ecológica y formación y sensibilización específica en género para hombres y mujeres.

Y una **medida 6 denominada "la producción ecológica y la igualdad de género"**. Esta medida se centra en 3 objetivos:

1. Fomento de la participación de las mujeres en empresas ligadas a la producción ecológica, a través de:

- Se impulsará la realización de estudios que permitan conocer la situación de partida de las mujeres en el sector ecológico para, de esta forma, eliminar las barreras a las que se enfrentan.
- Se promoverá la instalación de mujeres jóvenes como titulares de explotaciones agrarias ecológicas, contribuyendo de forma esencial al relevo generacional, a reducir la masculinización del sector.



- Se priorizará a las mujeres del sector ecológico en los incentivos a la mejora de explotaciones.
- Igualmente, se desarrollarán actividades de formación profesional y adquisición de competencias específicamente dirigidas a mujeres, para mejorar la cualificación técnica y empresarial de las mismas en la producción ecológica.
- Se incentivarán las actuaciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en los órganos de decisión de cooperativas y empresas del sector ecológico de una forma profesionalizada y reforzando su empoderamiento económico, político y social. Para ello, se priorizarán aquellas cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 40 % a mujeres.
- Se apoyará a los grupos de desarrollo rural para que incluyan participación de las mujeres en empresas ligadas a la producción ecológica dentro de sus estrategias de desarrollo local.

2. Fomento de la titularidad de las mujeres en las explotaciones ecológicas, con el que:

- Se priorizarán las explotaciones cuyo titular sea mujer, apoyando aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas, modernizando y/o mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.
- Para fomentar la titularidad de las mujeres en las explotaciones ecológicas, en las bases reguladoras de las subvenciones la creación de empresas para los jóvenes agricultores, se priorizará a las mujeres que además posean explotaciones ecológicas.
- Se apoyará a los grupos de desarrollo rural para que incluyan en fomento de la titularidad de las mujeres en las explotaciones ecológicas dentro de sus estrategias de desarrollo local.

3. Visibilización del aporte de las mujeres al sector de la producción ecológica, a través de:

- Estudio sobre las mujeres del sector agrario ecológico andaluz mostrando, entre otros: motivos, valores, estilos de vida, experiencias y coherencia.
- Incorporación de bloques informativos sobre de la contribución del trabajo y los saberes de las mujeres involucradas en el sector ecológico, entre otros, en los cursos, jornadas y actos de difusión que se realicen en relación al sector.
- Realización de publicaciones que faciliten la visibilización.
- Se apoyará a los grupos de desarrollo rural para que incluyan acciones de visibilización del papel de las mujeres al sector de la producción ecológica dentro de sus estrategias de desarrollo local.

En definitiva, el proyecto del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020 contempla una amplia batería de propuestas y actuaciones concretas que contribuyan a disminuir la incuestionable brecha de género detectada en el sector ecológico. El impacto del mismo, por tanto, se prevé positivo para las mujeres.



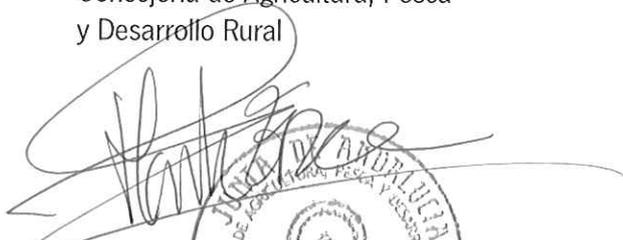
3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta Unidad de Igualdad de Género no tiene recomendación alguna que hacer al respecto.

Sevilla, 18 de abril de 2016

La Unidad de Género de la
Consejería de Agricultura, Pesca
y Desarrollo Rural



Fdo.: Marta Ereza Díaz

VºBº
El Secretario General Técnico de la
Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural



Fdo.: Alberto Sánchez Martínez

